



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA ELIZABETH CORTES ZAMBRA

ALGARROBO, 24 MAY 2019

DECRETO N° 1794 " " "



VISTOS:

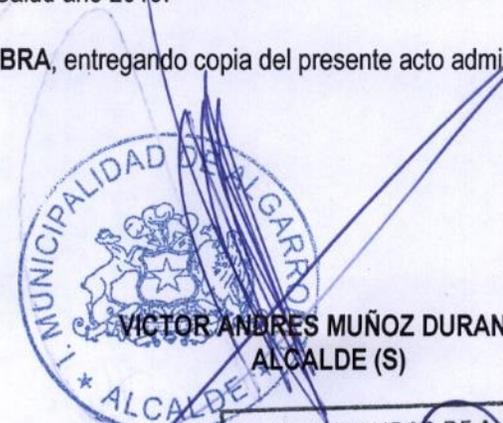
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Título Profesional de la Srta. Elizabeth Cortes Zambra.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 23.05.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Elizabeth Cortes Zambra.

CONSIDERANDO:

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar Convenio "Programa de IRA EN SAPU 2019", en beneficio de la población beneficiaria de la Ley N° 18469.
- Que Srta. Elizabeth Cortes ha realizado prestaciones para el centro de salud familiar de Algarrobo

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 23.05.2019, la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde (S), Don **VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la Municipalidad", o "el tomador de servicios", por una parte; y por la otra, doña **ELIZABETH CAROLINA CORTES ZAMBRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] con vigencia desde el 23 de mayo 2019 al 30 de septiembre del mismo año, por la suma de:
 - \$ 6.713 (Seis mil setecientos trece pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario adicional al corriente (horario de extensión horaria que va entre las 16:00 y 20:00hrs.)
 - \$ 8.056 (Ocho mil cincuenta y seis pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, realizada los días sábados, domingos y festivos. Pudiendo realizar un máximo 19 horas cronológicas semanales.
 Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **ELIZABETH CORTES ZAMBRA**, entregando copia del presente acto administrativo.



VMD/DSS/UC/DVD/cbg.-
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
- Elizabeth Cortes Zambra (1)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 MAY 2019
FECHA SALIDA: 30 MAY 2019
OBSERVACIÓN N°